



REGLAMENTO DE TAQUILLAS

La Facultad de Informática ofrece a sus alumnos la posibilidad de utilizar las taquillas situadas en las plantas baja, primera y segunda, según las siguientes condiciones:

1. Cada taquilla será **adjudicada a un único alumno** y todo alumno sólo podrá ser adjudicatario de una única taquilla. Queda expresamente **prohibido el intercambio o traspaso** de taquillas.
2. El adjudicatario tiene el compromiso de mantener su taquilla en buen estado de conservación y, en caso contrario, se compromete a **abonar a la Facultad el coste de los posibles desperfectos**.
3. Las taquillas **son cedidas por un curso académico**. La prórroga de esta cesión debe ser solicitada anualmente dentro de los plazos establecidos para ello.
4. Cada taquilla dispone de una cerradura cuya llave será entregada por la Facultad al adjudicatario y que éste **deberá devolver a la finalización del periodo de cesión**, excepto en el caso de que se le haya concedido su prórroga. Además el adjudicatario, si lo desea, podrá colocar en su taquilla un candado propio.
5. La Facultad **declina toda responsabilidad** frente a robos, roturas o daños de los objetos depositados en el interior de las taquillas. Asimismo recomienda que no se usen para depositar en ellas objetos de valor o perecederos.
6. La Facultad se reserva el derecho de abrir o desadjudicar las taquillas en casos de emergencia o de incumplimiento de las anteriores condiciones.
7. El **procedimiento de nueva adjudicación o prórroga** de cesión de taquillas es el siguiente:
 - Todo alumno interesado deberá rellenar el formulario de solicitud en la URL www.fdi.ucm.es/taquillas, con su cuenta de usuario de los Laboratorios. Automáticamente le será asignado un **número de orden** que le identificará durante el proceso de adjudicación (aquéllos que no dispongan de cuenta de laboratorios deberán solicitarla según las instrucciones de la *Guía de laboratorios para alumnos*).
 - Si el número de solicitudes supera al número de taquillas disponibles, la **adjudicación se realizará por sorteo**. El sorteo consistirá en la elección al azar de uno de los números asignados.
 - Serán adjudicatarios todos los solicitantes cuyo número de identificación sea igual o superior al sorteado hasta completar el número de taquillas disponible (usando aritmética modular). Los restantes formarán parte de una lista ordenada de espera que se utilizará para adjudicar las taquillas que vayan quedando vacantes a lo largo del curso.
 - Una vez publicada la lista de adjudicatarios, éstos deberán imprimir el documento de Préstamo de Taquillas en la misma dirección de WEB y, una vez firmado, **deberán entregarlo y recoger la llave de la taquilla en Conserjería**, exceptuando aquéllos a los que haya sido prorrogada la cesión.
8. Los **plazos** son los siguientes:
 - Plazo de solicitud: del 15 Septiembre al 7 de Octubre.
 - Publicación de lista de adjudicatarios: 11 de Octubre.
 - Plazo de devolución de llaves del curso anterior: del 1 de julio al 15 de octubre.
 - Plazo de entrega de llaves para el presente curso: del 15 de octubre al 31 de Octubre.